



# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SUBSANACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CÓCTEL OFICIAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EL MWC 2025”

## Exp. 014/24-CO

A las 09:30 horas del día 12 de julio de 2024 queda telemáticamente constituida la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CÓCTEL OFICIAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EL MWC 2025” - Exp. 014/24-CO.

La Mesa de Contratación se constituye por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Ignacio Espejo-Saavedra Hernández.

SECRETARIO: D. Eduardo Serrano Rodríguez.

VOCALES:

Jurídico: Dña. Ruth Díaz Cartón.

Económico: D. Guillermo Tapia Poza.

Técnico: Dña. Judith García-Cuevas Gallardo.

Técnico: Dña. Cristina Izquierdo Sesma.

No se eleva a la Mesa cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses.

El Secretario procede a informar sobre el resultado del requerimiento de subsanación del defecto subsanable de la oferta de criterios cuantificables (no sujetos a juicio de valor) presentada por EXTERNA MARKETING & EVENTS, S.A. referido en el acta de la Mesa de Contratación de 3 de julio de 2024. La mesa acuerda por unanimidad que la oferta presentada por dicha mercantil se tenga en consideración en el presente procedimiento de licitación al estar ya firmada con un certificado de firma electrónica avanzada reconocido por @firma que no se encuentra caducado ni revocado.

Código Seguro De Verificación	xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	16/07/2024 10:23:54
Observaciones	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	12/07/2024 10:45:23
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Secretario informa también de que la mercantil ANTI ENTERTAINMENT, S.L. el 4 de julio y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, comunica que en su oferta económica hay un error y que por ello fue presentada por 128,84 € en lugar de 128.840,00€. Solicitan que se acepte la subsanación de su oferta y comunican que, en el caso de no ser aceptada, retiran la oferta presentada por 128,84€.

La Mesa de Contratación manifiesta que la subsanación de defectos en la oferta económica sólo es posible ante errores u omisiones materiales, aritméticas o de hecho de carácter puramente formal, evidente y palmario que no exijan interpretación jurídica alguna. En otro caso, la oferta económica debe entenderse invariable, por lo que no es posible modificar la oferta presentada. Teniendo en cuenta lo indicado, la Mesa acuerda aceptar la retirada de la oferta de la mercantil ANTI ENTERTENMAINT, S.L.

Habida cuenta de lo anterior, la Mesa de Contratación pasa a realizar los cálculos conforme a lo establecido en las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

Licitadores	Puntuación global			
	100%		0-10	Clasificación final
	70%	30%		
Valor Criterio Económico	Valor Criterio Cuantificable	Puntuación Global Ponderada		
ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS S.L.	10,00	10,00	10,00	1
S22 DIGITAL S.L.	9,37	10,00	9,56	2
TELECYL.S.A.	8,82	10,00	9,17	3
CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA S.L.	8,66	10,00	9,06	4
ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL S.L-	3,77	10,00	5,64	5
EXTERNA MARKETING & EVENTS	1,49	10,00	4,04	6

Código Seguro De Verificación	xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	16/07/2024 10:23:54
Observaciones	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	12/07/2024 10:45:23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con la valoración efectuada, ha presentado la mejor oferta ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS S.L. por ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), acuerda que se requiera ARTES Y EVENTOS PRODUCCIONES ASOCIADAS S.L. para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, así como de aquellas circunstancias indicadas en el apartado 4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "CEPCAP").

En particular, se presentará la documentación que acredite:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego, ya sea por sí mismo, o a través de terceros, de conformidad con el apartado 3 de las CEPCAP.

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. A estos efectos el licitador, en la contestación al presente requerimiento, podrá autorizar a Red.es a consultar de oficio el cumplimiento del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que no aportar dicha autorización, el licitador deberá presentar los certificados correspondientes en los términos previstos en el Ley:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	16/07/2024 10:23:54
	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	12/07/2024 10:45:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social (Licitación Contratos Sector Público), a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art.º 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

4. En caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP se presentará el compromiso a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

5. Que cumple con las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 4 de las CEPCAP que deban ser comprobadas en esta fase del procedimiento. Para acreditar esta circunstancia, el licitador y los subcontratistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.4 LCSP, podrán presentar declaraciones o certificaciones manifestando su cumplimiento.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. En este caso, el licitador deberá indicar en qué registro se encuentra inscrito y los documentos que es posible consultar en dicho registro.

b) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de un 5 por 100 del precio final ofertado, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, presentando el resguardo emitido por la Caja General de Depósitos de constitución de la garantía, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	16/07/2024 10:23:54
	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	12/07/2024 10:45:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Contratistas y Subcontratistas, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Acto seguido, el Presidente procede a dar por terminada la reunión de la Mesa de Contratación.

**VºBº EL PRESIDENTE,**

Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

**EL SECRETARIO,**

Eduardo Serrano Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	16/07/2024 10:23:54
	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	12/07/2024 10:45:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/xkuDZ2wPwA7SyAGe0ZIHsQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

